

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INHIFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE DENOMINARAN "LAS PARTES" CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS "PROYECTOS DE LA INFE", EN BENEFICIO DE "LA UAEH" CONVENIO QUE SE FORMALIZA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA "EL INHIFE"

1.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CREADO POR DECRETO NUMERO 411 QUE REFORMA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IV DEL CITADO DECRETO. TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES EDUCATIVAS.

1.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; QUIEN FUE DESIGNADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y QUE DE ACUERDO A LO QUE DISPONEN EL ARTICULO 13 FRACCIÓN XX DEL DECRETO 411 ANTES CITADO, LO FACULTA A REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO, LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, ASÍ COMO A SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS DIFERENTES SECTORES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. D.V. y A.L. 06/016/16

1.3.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO SEÑALA SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA JUÁREZ, NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

2.- DECLARA "LA UAEH"

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DOTADO DE AUTONOMÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, CON PATRIMONIO, PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PROPIOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1° DE SU LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NUMERO 638 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

2.2.- QUE EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 31, FRACCIÓN I DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 46 DE FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN.

2.3.- QUE DE CONFORMIDAD A SU DOCUMENTO DE CREACIÓN, TIENE ENTRE OTROS COMO FIN: ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSTGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.

2.4.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO UAE 610303799, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.

2.5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42000.

3.- DE "LAS PARTES":

3.1.- QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 1,2, FRACCIONES I Y V, 7,16, TERCER PÁRRAFO Y 19, FRACCIONES



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. D.V. y A.L. 06/016/16

XI, XII Y XIII, DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y 11 DE SU REGLAMENTO; 1,2,19 Y 22 FRACCIÓN XI DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD; 1° DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE CARÁCTER FEDERAL Y EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN

3.2.- SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE FORMALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE TODA ACTUACIÓN QUE SE REALICE SERÁ EN APEGO A LA LEGALIDAD; MANIFIESTAN QUE NO EXISTE VICIO ALGUNO QUE NULIFIQUE ESTE CONVENIO POR LO QUE LO SIGNAN CON BASE A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**



**PRIMERO.-** CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS, SE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA POTENCIACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DENOMINADO "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN", EN EL CUAL LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TOMANDO EN CUENTA UNA PROPUESTA INICIAL, LA CUAL CONSIDERO LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CONFORME A LOS REQUISITOS DEL "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**". CADA ENTIDAD FEDERATIVA, VALIDÓ EN ÚLTIMA INSTANCIA LA RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, TOMANDO EN CUENTA LOS LISTADOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, A LOS QUE SE DESTINARAN LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DE LA MONETIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESENTES Y FUTUROS DEL "**FAM**" (O CUALQUIER OTRO FONDO O APORTACIÓN EQUIVALENTE QUE LO SUSTITUYA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES O LO COMPLEMENTE EN LO SUBSECUENTE).



**SEGUNDO.-** EN LA CLÁUSULA SEXTA, DEL "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**" SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN A FIN DE ESTABLECER LA ENTREGA DE RECURSOS POTENCIADOS A LA UNIVERSIDAD. MOTIVO POR EL CUAL SE CELEBRÓ EL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS "PROYECTOS DE LA INFE" ENTRE "EL INIFED", "LA UAEH" Y "EL INHIFE" DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. D.V. y A.L. 06/016/16

**TERCERO.-** QUE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, SERÁN LOS PROVENIENTES DE LA TERCERA MINISTRACIÓN QUE REALICE EL FIDEICOMISO DE EMISIÓN, DERIVADO DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS A EFECTO DE QUE "EL INHIFE" COADYUVE CON "LA UAEH" PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DESDE LA CONVOCATORIA HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE Y REALICE LA SUPERVISIÓN HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN, DE "LOS PROYECTOS DE LA INFE" PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN EL "ANEXO 1" DEL PRESENTE CONVENIO PROPUESTOS POR "LA UAEH" Y CUMPLIR CON LA NORMATIVA PREVIAMENTE ESTABLECIDA.

ESTABLECIENDO "LAS PARTES" QUE EN CONJUNTO SE TOMARÁN LAS DECISIONES PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL "ANEXO 1" Y AMBAS INSTITUCIONES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES Y EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS.-** DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE "LOS PROYECTOS DE LA INFE" Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES" SE ESTABLECE QUE "LA UAEH" LLEVARÁ A CABO LA ELABORACIÓN DE DICHOS PROYECTOS Y SE COMPROMETE A TRAMITAR Y PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DE ESTOS MISMOS AL "EL INIFED". A EFECTO DE QUE LOS PROCESOS A REALIZAR ESTÉN EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES Y PERMITAN CUMPLIR CON SU OBJETO.

**TERCERA.- FINANCIAMIENTO.-** "LAS PARTES" EN CUMPLIMIENTO AL "CONVENIO DE COORDINACIÓN" ACUERDAN QUE "EL INHIFE" RECIBIRÁ LOS RECURSOS EN LA CUENTA BANCARIA DESIGNADA PARA EL EJERCICIO DEL FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN, POR UN MONTO DE \$49,152,214.80 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.) Y A SU VEZ LOS TRANSFERIRÁ A "LA UAEH" EN LA CUENTA PREVIAMENTE ESTABLECIDA PARA ELLO Y ESTA PUEDA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO.

**CUARTA.- SUPERVISIÓN.-** “LAS PARTES” ESTABLECEN QUE LA SUPERVISIÓN DIRECTA SERÁ A CARGO DE “EL INHIFE”. COMPROMETIÉNDOSE “LA UAEH” A CONSIDERAR EN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, EL COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. ASÍ COMO LOS DE SUPERVISIÓN QUE SE GENERE EL CUAL CORRESPONDERÁ EL 2% (DOS POR CIENTO) PARA “EL INHIFE” Y OTRO 2% (DOS POR CIENTO) PARA “EL INIFED”.

ASÍ MISMO “EL INHIFE” SE COMPROMETE A DESIGNAR AL RESPONSABLE DE LA RESIDENCIA DE OBRA A CARGO DE UN SERVIDOR PÚBLICO, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA REVISIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROYECTOS SE REALIZARÁ CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; “LA UAEH” Y EL “EL INHIFE” SE COMPROMETEN A EJECUTAR TODO LO RELATIVO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DESDE LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

**SEXTA.- DEL PAGO A PROVEEDORES.-** EL PAGO A LOS CONTRATISTAS ADJUDICADOS LO REALIZARÁ “LA UAEH”, PRESENTANDO LA EMPRESA CONTRATANTE LA SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO EN SU CASO, Y DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, CUBRIENDO LOS REQUISITOS PARA TAL EFECTO.

**SÉPTIMA.- “EL INHIFE”** SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACION HASTA LOS FALLOS CORRESPONDIENTES DE LA LICITACIÓN “LA UAEH” SE COMPROMETE A REALIZAR EL CIERRE FÍSICO FINANCIERO DE LAS OBRAS, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y LA NORMA NMX-R-024-SCFI-2015 ESCUELAS- SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REQUISITOS (CANCELA A LA NMX-R-024-SCFI-2009), EN LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE REALICEN Y EN GENERAL CON CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE.

**OCTAVA.- “LA UAEH”** SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL INIFED” LOS RECIBOS, FACTURACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, DEBIDAMENTE REQUISITADA EN TÉRMINOS FISCALES, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN PAPEL CORPORATIVO QUE



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. D.V. y A.L. 06/016/16

CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

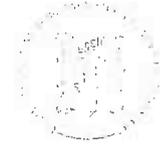
**NOVENA.-** "LA UAEH" SE COMPROMETE A REPORTAR POR ESCRITO DE MANERA MENSUAL A "EL INIFED" LOS AVANCES EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS "PROYECTOS DE LA INFE" DEBIENDO CUMPLIR PARA DICHOS PROPÓSITOS CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA.-** "LA UAEH" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS RETENCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE TENGAN QUE HACER EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU TÉRMINO SERÁ CUANDO SE HAYA REALIZADO LA TOTAL ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO POR SER DE ORIGEN FEDERAL, SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMA TERCERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ DE MUTUO ACUERDO ENTRE AMBOS, EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES DE LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. D.V. y A.L. 06/016/16

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 5 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
"INHIFE"

REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL  
ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO  
"LA UAEH"

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL  
MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA  
REVISADO

ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚM. D.V. y A.L. 06/016/16, CELEBRADO ENTRE "EL INHIFE" Y "LA UAEH", DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016.